

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 043/2020**  
**SEGUNDA PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL DE LA**  
**ORDEN DE COMPRA N° OC/GOES198/2019, LIBRE GESTIÓN N° S/282/2019**  
**“SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA**  
**GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS”**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió **ORDEN DE COMPRA N° OC/GOES198/2019**, con el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ** por un monto de **Dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,645.00)** IVA incluido, para que preste el **“SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS”**.
- II. Que por medio de la Resolución de Prórroga No. **034/2020**, de fecha tres de julio de dos mil veinte, el Director General de Administración, en su calidad de designado, resolvió: **“Prorróguese la Orden de Compra No. OC/GOES198/2019, “SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS”**; suscrita con el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ**, ampliando el plazo de ejecución en **118 días calendario**, contados a partir del día **4 de julio de 2020, hasta el día 29 de octubre de 2020**, ambas fechas incluidas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.
- III. Que en nota de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, emitida por el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ**, en su calidad de contratista le solicita a la Arq. Xóchilt Siliezar de Monroy, Administradora de Orden de Compra, de conformidad al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), una segunda prórroga al plazo contractual del servicio, por un período de **50 días calendario**, equivalente al tiempo perdido por circunstancia imprevistas, de fuerza mayor y no imputables a su persona; las cuales han sido comprobadas mediante las respectivas actas de verificación; el período solicitado es a partir del día **30 de octubre al 18 de diciembre de 2020**, ambas fechas incluidas, dicha solicitud obedece a las siguientes circunstancias imprevistas:
  - *Que debido a nuevas disposiciones se ha presentado una propuesta de tarifario para el cobro de los trámites y servicios a desarrollar dentro de los 4 módulos de la plataforma, estando hasta la fecha pendiente la definición del proceso de cobro por parte de la Dirección General Financiera Institucional así como la entrega de los insumos respectivos para la incorporación de la funcionalidad adecuada dentro de la plataforma, debido a que se está a la espera de la validación por parte del Ministerio de Hacienda; y lograr el cumplimiento del numeral 7.3 de los Términos de Referencia conforme a los cuales se emitió la Orden de Compra. Es de hacer notar que para dicha actividad se sostuvieron dos reuniones con el personal respectivo de la Dirección General Financiera Institucional los días 7 y 10 de agosto, a quienes el equipo técnico delegado por parte del Ministerio para el seguimiento de este proyecto, presentaron las propuestas para incorporar en el flujo de cada trámite el respectivo cobro para la obtención del mismo, quedado como acuerdo que revisarían los insumos, realizarían las consultas respectivas en Hacienda y brindarían la información correspondiente para modular la funcionalidad en el sistema, pero desde esa fecha no se ha tenido respuesta; por lo que es importante indicar que hasta que se cuente con los datos respectivos se podrá incorporar dicha actividad en la plataforma, para lo cual se requerirá de un aproximado de **10 días calendario** tanto en el módulo ya creado como en los que estén en proceso de construcción.*
  - *Que en el mes de septiembre del presente año, se originó un nuevo cambio en la Estructura organizativa del Ministerio de Cultura, lo que generó la modificación del flujo de trabajo en los trámites y servicios, y por ende el*

tener que actualizar los nombres de las dependencias involucradas, así como el enlace con otras dependencias de la Institución, que originalmente no participaban dentro del proceso, teniendo que hacer los ajustes y actualizaciones respectivos en los flujos de cada trámite y servicio, para que puedan ser reflejados los cambios en la plataforma, esto implicó la utilización de un período de **5 días calendario**, que no estaban previstos como parte del flujo de trabajo, por lo que dicha situación no es imputable a mi persona, sino que es una nueva instrucción Institucional que se ha atendido en beneficio del Sistema, siendo ésta una nueva necesidad.

- Como valor agregado, se incorporará, la información explicativa de los procesos de Trámites de Valoración Cultural y Autorización de Proyectos en formato Web, para que sea publicada con el propósito de mejorar la experiencia de los ciudadanos que harán uso del Sistema Informático de Ventanilla Única. De igual forma se solicitará a la Dirección General de Comunicaciones Institucionales, su apoyo para la revisión general de la plataforma, y lo que se establecerá en la interfaz web explicativa para el ciudadano, a efectos de garantizar que la imagen y diseño gráfico de la misma, esté según las disposiciones de Casa Presidencial, acciones que están pendientes de implementarse dentro del proceso de trabajo y que debido a las nuevas necesidades de la Institución se han incorporado dentro de la construcción del Sistema. Lo antes expuesto constituye una nueva necesidad en beneficio al Sistema y para la Institución, lo cual no se podía prever al momento de la contratación, haciendo la aclaración que no generará ningún costo adicional al Servicio, pero se requerirá de un aproximado de **10 días calendario**, para generar este recurso.
  - El desarrollo del Sistema Informático, depende de que previamente se cuente con la debida identificación y descripción de los procesos a los que dará soporte, es decir, una vez se ha identificado un proceso, éste se traduce en una parte del Sistema Informático, pero si dicho proceso se continua modificando, el avance en el desarrollo del software se ve afectado, a medida se esté reestructurando la solución. Para este caso, algunos de los procesos a los que dará soporte el Sistema Informático Ventanilla Única, han sido ajustados, actualizados o modificados, durante el desarrollo del software, ya que debido a la complejidad de la Gestión de Trámites de Valoración Cultural y Autorización de Proyectos, han tenido que ser replanteados, para hacer más eficientes las operaciones que podrán realizar los usuarios en la plataforma. Sin embargo, aunque se identifican e implementan las mejoras a la solución, esto ha generado un impacto en el plazo de ejecución del proyecto, en un total de **25 días calendario**, lo cual consta en la nota que se emitió en fecha 01/10/2020, adjunta al presente para verificación de circunstancias, así como también al plan de trabajo actualizado a octubre del corriente con los cambios requeridos por los usuarios, en comparación al presentado en enero de 2020, cuando se inicio con el proyecto.
- IV. Que en Memorándum A107.9.2 Ref.024/2020, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la Arq. Xóchilt Sillízar De Monroy, Técnico de la Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra **No.OC/GOES198/2019 “SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS”**, informa a la Arq. María Isaura Aráuz, Directora Nacional de Patrimonio Cultural, que ha recibido nota del contratista en la cual solicita una segunda prórroga al plazo contractual del Servicio por un período de 50 días calendario, contados a partir del 30 de octubre al 18 de diciembre de 2020 (ambas fechas incluidas), equivalente al tiempo perdido por circunstancias imprevistas, de fuerza mayor y no imputables al contratista, razones que fueron expuestas en considerando anterior, reforzando su informe con las siguientes situaciones: **1-Debido a la situación generada por la pandemia Covid 19, ajena al control del proyecto, la cual ha tenido impacto, en la metodología de trabajo, tanto en la parte contratante como para el consultor, por lo que a partir del 8 de junio, se tuvo que implementar el desarrollo de dos a tres reuniones virtuales semanales, con sesiones de tres a cuatro horas, para la revisión de los avances, emisión de observaciones y evaluación de actualizaciones del proceso en la construcción de la plataforma, volviendo más extenso el alcance de los productos; acciones que estarán nuevamente sujetas a cambio con la reactivación de las actividades presenciales en la nueva normalidad a partir de éste mes de octubre, y se deberán generar los ajustes respectivos para el seguimiento del proyecto dentro de los horarios de oficina, pero siempre bajo modalidad virtual ya que no se puede a la fecha realizarla presencial por efectos de respetar los protocolos de bioseguridad; lo que implica ajustar técnicamente los equipos y contar con el servicio de internet de forma oportuna dentro de las dependencias de todos los involucrados en el proceso. 2-Que evaluando**

técnicamente lo expuesto por el Consultor, es importante resaltar que cada funcionalidad desarrollada está siendo probada por los técnicos encargados del módulo en formulación, a través del desarrollo de ejercicios prácticos, que permiten evaluar su utilidad y aplicación, así como también el emitir observaciones y recomendaciones para mejorar la plataforma y contar con un sistema informático óptimo y acorde a las necesidades de los usuarios tanto internos como externos; situación que ha generado, como se menciona en el inciso anterior, que las sesiones de trabajo semanales sean de mayor duración con avances, que podrían considerarse menores a lo planificado, pero con resultados que permitirán a los usuarios comprender el funcionamiento del módulo y estar satisfechos con lo construido en la plataforma, lo que garantizará la aceptación final del producto y la adecuada implementación del mismo una vez entre en funcionamiento. **3-** Que el servicio prestado a la fecha por el contratista, ha sido oportuno y acorde a las expectativas del proyecto, desarrollando los cambios que se le han solicitado hasta la fecha por los equipos técnicos de la Unidad de Informática y Sistemas y la Unidad de Inspecciones y Autorizaciones, cambios que son producto de nuevas necesidades de la Institución, a efectos de cumplir adecuadamente con los requerimientos especiales para contar con una herramienta tecnológica que permita brindar un mejor servicio a los ciudadanos, y convertirnos como Ministerio de Cultura, en una Institución que camina de la mano con los procesos de innovación y mejorar los trámites y servicios, cumplimiento siempre con el objetivo primario de proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural inmueble, pero a su vez contribuir en el impacto económico del país de forma positiva.

- V. Que en Memorándum A107.9.2 Ref.025/2020, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, la Arq. Xóchilt Siliézar De Monroy, Técnico de la Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra **No.OC/GOES198/2019**, con visto bueno de la Arq. María Isaura Aráuz, Directora Nacional de Patrimonio Cultural; solicita al Lic. Rogelio Olla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones para la emisión de la **segunda prórroga al plazo contractual del servicio**, por un período de **50 días calendario**, contados a partir del 30 de octubre al 18 de diciembre de 2020 (ambas fechas incluidas), equivalente al tiempo perdido en los hechos expuestos anteriormente, los cuales se pueden clasificar como circunstancias imprevistas que corresponden a un caso fortuito y fuerza mayor, y no son imputables al Contratista; por lo que como Administradora de la Orden de Compra manifiesta que he verificado que son ciertas las justificantes que motivan el trámite y que además se pueden comprobar, con la confrontación de las notas justificantes emitidas por el consultor, los Planes de trabajo presentados en Enero de 2020 y el actualizado a Octubre de 2020, en el que ya se han incorporado las nuevas necesidades y especificaciones solicitadas, así como también en las respectivas Actas de verificación emitidas por la Administradora de la Orden de Compra, en las que se han comprobado los acontecimientos de fuerza mayor según lo establecido en el Art. 83 del RELACAP. Por lo que la Arq. De Monroy, en su calidad de Administradora manifiesta que es justo y procedente realizar la segunda prórroga del plazo contractual de la Orden de Compra No. OC/GOES198/2019, en el plazo antes expuesto.
- VI. Que la segunda prórroga de plazo contractual, tiene su base legal en los Artículos 83-A, 83-B, 86, 92 inciso segundo de la LACAP, así como también los Artículos 76 y 83 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) y la Cláusula de MODIFICACIÓN UNILATERAL, establecida en la orden de compra que literalmente dice: "Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden."

#### **POR TANTO,**

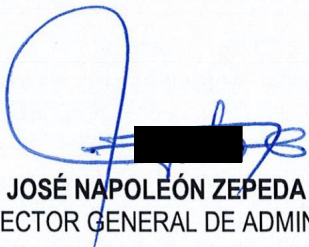
El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, los Arts. 83-A, 83-B y 86 de la LACAP y 76 y 83 del RELACAP, la Cláusula de MODIFICACIÓN UNILATERAL de la Orden de Compra y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

**RESUELVE:**

1. **PRORRÓGUESE** por segunda ocasión el plazo contractual de la Orden de Compra No. **OC/GOES198/2019**, "**SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**"; suscrita con el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ**, ampliando nuevamente el plazo de ejecución que vence el próximo 29 de octubre de 2020, en **50 días calendario**, contados a partir del día **30 de octubre al 18 de diciembre de 2020**, ambas fechas incluidas, equivalente al tiempo perdido por circunstancias imprevistas, de fuerza mayor y nuevas necesidades, las cuales no son imputables al contratista, las mismas han sido comprobadas por la Administradora de la Orden de compra; y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.
2. Dejar el resto de la referida Orden de Compra sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.

  
LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIÁS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

